



**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/269/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/24-A/21

Querétaro, Qro., 19 de enero de 2022


M. en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortíz
Secretario de Seguridad Pública Municipal
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/24-A/21** realizada a la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

"Querétaro, la ciudad que queremos"


Lic. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

Secretaría de Seguridad
Pública Municipal
de Querétaro

2022 ENE 21 PM 12:39

Secretaría de Seguridad
Pública Municipal
de Querétaro

c.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
JBJO/lex



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 19 (diecinueve) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/24-A/21** realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/5044/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 11 (once) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al M. en .P. Juan Luis Ferrusca Ortiz, -Secretario de Seguridad Pública Municipal- que el día 17 de noviembre de 2021, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 17 (diecisiete) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el M en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortiz, -Secretario de Seguridad Pública Municipal- al igual que mediante oficio SSPMQ/1123/2021 nombra al M. en A. Francisco Rodríguez González como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el/la citado-a servidor-a público-a aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/5044/2021, OIC/DA/5373/2021, OIC/DA/5435/2021 y OIC/DA/121/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPMQ/1123/2021, SSPMQ/DA/191/2021, SSPMQ/DA/210/2021, SSPMQ/DA/031/2021, recibidos en fechas 22 de noviembre de 2021, 15 de diciembre de 2021, 17 de diciembre de 2021, 17 de enero de 2021, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, así como a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente IV del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

LSS/lesr



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 2
Número de Auditoría	OIC/24-A/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Observación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Preventiva

Dentro del marco de la revisión efectuada al rubro de contratos de bienes y servicios que se solicitaron a través del oficio OIC/DA/5373/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y recibido en este órgano fiscalizador el pasado 20 de diciembre de 2021 y de la muestra seleccionada de los mismos formalizados por la Secretaría durante el periodo auditado, se **RECOMIENDA** incluir en los expedientes administrativos de los referidos contratos, tanto la Requisición, Anexos Técnicos, Dictamen Técnico, Acta de Fallo, Vales de Entrada, Orden de pago, en los casos en que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal funja como administrador del contrato y así de esta forma, se cuente con la certeza de que los citados expedientes se encuentran integrados con base a lo establecido en la normatividad aplicable, con la finalidad de fortalecer el control interno para este rubro.

FUNDAMENTO LEGAL


Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; numeral XV de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro y, numerales I, II y III de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 2
Número de Auditoría	OIC/24-A/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría



Lcpap. Luis Enrique Soto Rosales
Encargado de Auditoría